

Informe Financiero
Indicaciones Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de la sustentabilidad del recurso, acceso a la actividad pesquera y regulaciones para la investigación y fiscalización.
Mensaje N° 108-360

I. Antecedentes.

En lo principal, se incluyen las siguientes indicaciones:

- 1) Numerales 6), 7) y 8) – Elaboración e implementación de Planes de Manejo de pesquerías. Se agrega la obligación de elaborar e implementar planes de manejo en 12 pesquerías, los que serán revisados cada 5 años, instrumento que ha demostrado ser muy exitosa en otros países, en particular en pesquerías sobre explotadas o colapsadas, y que permite establecer objetivos, plazos y metas para una pesquería, incorporando a todos los actores afectados por los contenidos del plan.
La Subsecretaria de Pesca es responsable por la elaboración e implementación del plan de manejo, los que son de naturaleza regional.
- 2) Numeral 26) – Reemplazo de sanciones judiciales por administrativas, nueva responsabilidad del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA).
Se agregan sanciones administrativas a aplicar por el Servicio para incumplimientos asociados con el Régimen Artesanal de Extracción (RAE), que es una forma de administración mediante propiedad colectiva sobre los recursos pesqueros. De esta forma el Servicio contará con herramientas más disuasivas que las sanciones a través de tribunales que se aplican años después de cometida la infracción. Dichas sanciones serán aplicadas por los Directores Regionales respectivos, con el objeto de una mayor oportunidad en la aplicación de sanciones y de descentralización.
La instrucción y sustanciación del procedimiento estará a cargo de un funcionario que designe el Director Nacional del Servicio.
- 3) Numeral 29) – Nuevas facultades legales para SERNAPESCA
Esta indicación le da nuevas facultades al Servicio para resolver vacíos de la legislación vigente en cuanto a solicitar información relevante para una mejor fiscalización a distintos órganos de la administración del Estado, ordenar al capitán de una embarcación a recalar en el puerto que se designe cuando exista sospecha de incumplimiento de la normativa sobre cuota y talla mínima, y en caso de emergencia sanitaria en la acuicultura poder determinar donde se depositaran las mortalidades para evitar el contagio de los demás peces.



- 4) Numerales 31) y 32) - Creación obligatoria de Comités Científicos Técnicos. Se le da mayor relevancia al rol de los Comités Científicos Técnicos por pesquería en el proceso de toma de decisiones al establecer que serán dichos Comités los que definen el rango dentro del cual debe fijarse la cuota, buscando restringir la discrecionalidad de la Autoridad mediante criterios científicos que permitirán el desarrollo de un sector pesquero sustentable. Dichos comités deben constituirse en forma obligatoria, no voluntaria como señalaba el proyecto de ley. Asimismo, se elimina el Panel de Expertos debido a la dificultad para contar con un grupo reducido de personas expertas en pesquerías y realidades regionales muy diferentes.
- 5) Numeral 36) - Creación de 4 Subdirecciones en SERNAPESCA
La Ley 20.560 creó la Subdirección de Acuicultura en el Servicio. Esta indicación busca completar la estructura básica de la Institución creando las Subdirecciones a cargo de las otras dos áreas que constituyen el foco de la institución que son Pesquerías y Comercio Exterior. Asimismo crea las Subdirecciones de Administración y Jurídica que prestan apoyo transversal al resto del Servicio.
Por otra parte, el Servicio presenta una alta rotación de funcionarios, en particular de los fiscalizadores, lo que hace complejo lograr una fiscalización efectiva y oportuna, por lo que se agregan recursos para enfrentar los desafíos de esta iniciativa.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las acciones que originan un mayor gasto fiscal, y que modifican lo informado en IF N° 148, se muestran en el cuadro siguiente:

Indicación	SUBSECRETARIA DE PESCA	MM\$ 2012		
		2013	2014	2015 a 2017
6, 7 y 8	Establecimiento de planes de manejo para pesquerías de acceso cerrado ⁽¹⁾	298,7	242,4	72,1
31	Creación de Comités Científicos Técnicos ⁽²⁾	98,9	98,9	98,9
menos	Informe Financiero N° 148 ⁽³⁾	-221,5	-221,5	-221,5
	Incremento neto	176,1	119,8	-50,5

Nota: A partir del año 2018 repite el mismo ciclo mostrado desde 2013 a 2017.

Notas

1. Durante el año 2013 se contempla la implementación de 12 planes de manejo, y durante el año 2014, 8 adicionales. Los 4 años siguientes a la implementación del plan se deben realizar reuniones periódicas con los usuarios de las pesquerías.

2. Corresponde a la dieta de UTM 3 por sesión para un máximo de 5 miembros por cada uno de los 11 Comités. Para estos efectos, se considera como una sesión cada una de las reuniones citadas a dicho efecto por el Presidente de cada Comité, independiente de que dure 1, 2 o 3 días. Adicionalmente considera el gasto por viáticos y pasajes, como también los correspondientes gastos administrativos (arriendo de salones y equipamiento) para el buen funcionamiento de dichos comités.
3. Corresponde al financiamiento considerado en el IF señalado, por funcionamiento del Panel de expertos y Comité Científicos.

MM\$ 2012			
Indicación	SERVICIO NACIONAL DE PESCA	2013	2014 y siguientes
26 y 29	Nuevas Responsabilidades y Facultades Legales para el Servicio ⁽⁴⁾	588,0	588,0
28	Certificación de desembarques industriales y artesanales de más de 12 metros ⁽⁵⁾	490,6	490,6
36 (Art. 2°)	Creación 4 nuevas Subdirecciones en SERNAPESCA ⁽⁶⁾	264,9	264,9
<i>menos</i>	<i>Informe Financiero N° 148⁷</i>	-434,0	-428,3
	Incremento Neto	909,5	915,2

Notas

4. Considerando la calidad jurídica de "funcionarios" requerida para la instrucción y sustanciación de procedimientos que puedan desembocar en sanciones administrativas asociadas al RAE, así como la mayor estabilidad jurídica requerida para asumir las nuevas funciones asignadas en el proyecto de ley.
5. Corresponde al mayor gasto en personal (33 funcionarios a contrata) y de operación, que son permanentes, para la implementación del Programa de Certificación de Desembarques de naves transportadoras y artesanales de más de 12 metros de eslora
6. Corresponde a la creación de cuatro nuevas subdirecciones, Pesca Extractiva, Comercio Exterior, de Administración y Jurídica. Cada una de estas subdirecciones contará con una dotación inicial de un Subdirector grado 4° (elegido por sistema de ADP), y un Administrativo grado 17°, con un mayor gasto anual de hasta \$ 247,9 millones en remuneraciones, y gastos operacionales de \$ 17 millones.
7. Corresponde al financiamiento considerado en el IF señalado, por gastos de Certificación de desembarques artesanales.


Rosanna Costa
Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:



 Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

